

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Sección 2.ª—Negociado 1.º

PRESUPUESTOS Y CRÉDITOS

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la Junta administrativa de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos, contra resolución de ese Gobierno fecha 7 de mayo próximo pasado confirmando otro de la Alcaldía imponiéndole 10 pesetas de multa por negarse á ingresar en arcas municipales 1.321 pesetas 87 céntimos, importe de varios terrenos comunales vendidos á la Compañía Orconera y pertenecientes al pueblo de Sobarzo, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en

conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de junio de 1906.

—El Director general, López Mora.

—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 13.119

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Jesús Sánchez de Tagle, vecino de Santander, ha presentado el 26 de mayo último una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de Jorge, de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mies de Canal, término de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata antigua, abierta en dirección O., situada á unos 25 metros al S. de la cerradura de la Mies de Canal, y se medirán: al S. 100 metros la 1.ª estaca; de ésta al E. 200 la 2.ª; de ésta al N. 300 la 3.ª; de ésta al O. 500

la 4.ª; de ésta al S. 300 la 5.ª, y con 300 metros al E. se llegará á la 1.ª, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 8 de junio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Núm. 13.120

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Victoriano Rivas del Rivero, vecino de Ampuero, ha presentado el 30 de mayo último una solicitud de concesión de 8 pertenencias con el nombre de Carmen, de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado San Roque, término del Ayuntamiento de Ampuero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa propiedad del solicitante, arrendada á don Rafael Cabrillo, y desde este punto se medirán: al SO. 80 metros la 1.ª estaca; de ésta al S. 50 la 2.ª; de ésta al O. 400 la 3.ª; de ésta al N. 200 la 4.ª; de ésta al E. 400 la 5.ª, y al S. 150 metros á la 1.ª, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposi-

ciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 12 de junio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la «Demasia á Deseada 9.^a», núm. 6.197, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la «Demasia á Deseada 9.^a», número 6.197, del término municipal de Camargo, incoado por don Juan B. Niño, en nombre y representación de don José Mac-Lennan, dueños de aquella concesión minera:

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno:

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 27 de enero último las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se haya presentado:

Considerando que el informe del Ingeniero actuante don Antonio González Nicolás es favorable á dicha declaración:

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la «Demasia á Deseada 9.^a», núm. 6.197, por don José Mac-Lennan.

De esta providencia podrá apelarse ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación, y se hará la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 20 de junio de 1906.—
El Gobernador, *Manuel Novella*.

Lo que se notifica á los interesados á los efectos legales.

Santander 20 de junio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Se hace saber á don Ildefonso López, vecino de Llodio (Alava), que el señor Gobernador civil, por decreto fecha de hoy, ha aprobado el expediente de registro minero nombrado «Aumento á Julia», número 13.003, mandando extender el título de propiedad cuando hayan transcurrido treinta días desde la notificación de este decreto sin recurrir contra él.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 22 de junio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

AGENCIA EJECUTIVA

DEL

Excelentísimo Ayuntamiento de Santander

Don Fermín Bustillo González, Agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en providencia de fecha de mayo próximo pasado, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra don Constantino Andrés, vecino de esta capital, por débito de quinientas ochenta y dos pesetas diez y siete céntimos, y los gastos de procedimiento causados y que se causen, al excelentísimo Ayuntamiento por consumo de 2.485 litros de vino hallados de menos en su depósito, según acta de aforo de 28 de julio próximo pasado, y destinados al consumo local, según cartas de pago que se hallan unidas al expediente, ha sido decretada la venta en pública subasta de los objetos y efectos que le fueron embargados en su tienda de objetos de escritorio, sita en la calle de Atarazanas, núm. 3, detallados á continuación:

Tasación	Pesetas
117 libros diferentes de instrucción primaria, tasados en.....	67 90
14 cartones lápices, en.....	10 50
140 Cartones de San Casiano, en.....	5 50
3 manos sujetapapeles.	2 50
50 carretes papel goma	5
10 frascos tinta colores	2 50
37 rollos alambre para flores, en.....	3 50
14 gruesas hojas papel para flores, en.....	14
22 barras lacre, en....	3 50

Tasación	Pesetas
180 ramos semilla para flores, en.....	10
35.450 sobres de varias clases y tamaños, en.....	180
1.000 recibos para lotería, 2 resmas y 42 cuadernillos rayado, papel 1. ^a , en.....	20
34 cajas tarjetas de visita fantasía, en.....	20
36 cajas tarjetas de lujo, en.....	17
44 tarjetas de visita, finas, en.....	50
130 cajas de tarjetas corrientes, en.....	39
1.380 tarjetas corrientes, sin caja, en.....	5
13 barras tinta china, 40 esfuminos, 6 docenas lápices de pluma, 91 lápices compuestos, 44 portacarboncillos, 9 cartones de plumas para dibujo, un tinte roniquelado para borrar, 2 cajas tampón para sellos, 13 cajas encuadernadores y 170 gomas para borrar, en.....	46
290 estampas religiosas de varias clases, en.....	8 75
1 estuche con 6 lápices forma dije, en.....	1 20
2 estuches lápiz de lujo, en.....	50
36 lápices de varias clases, en.....	3 50
11 lápices barras, en.....	50
14 afinálápices, en.....	75
290 estampas de varias clases, en.....	4
204 portaplumas de varias clases, en.....	18
1 cajón de los de la estantería, con papel de varias clases, en.....	20
2 plumas Victoria, en.....	5
6 tubos tinta para marcar ropa, en.....	3
12 cajas de plumas, en.....	6
60 reglas y cuadradillos	20
7 juegos tresillo, edición microscópica, en.....	70
5 plegaderas de hueso.	3
2 dobles decímetros, en.....	2
5 raspadores, en.....	5 75
1 navaja, en.....	1
5 tubos sin deteión, en.....	1
40 escuadras y cartabones, varios tamaños, en.....	8
4 frascos tinta de plata, en.....	3
1 bolsa para libros, en.....	4
1 cartón con 8 navajas.	4
1 cartón con 3 portaplumas, en.....	5

Tasación	Pesetas	Tasación	Pesetas
1 cartón con 8 portálápices, en.....	4	4 álbums grandes para dibujo, en.....	12
15 sujetapapeles buldosc	2	11 álbums pequeños para dibujo, en.....	10
2 atriles de alambre para tarjetas postales..	10	2 cajas muelles aspirables para tarjetas postales, en.....	1 50
20 cartones para calendarios, en.....	2	11 hojas impermeables para copiar, en.....	2 25
1 aparato mecánico para colocar tarjetas postales, en.....	25	30 cuadernos para dibujo, en.....	6
15 estuches papel y sobres, en.....	7 50	2 dietarios para 1905..	4
29 estuches papel y sobres, en.....	19 50	5 carpetas para apuntes, con índice, en diferentes efectos en el escaparate.....	54 75
23 resmitas de papel para cartas, en.....	20	Cartulinas color, en...	67 50
1 cartón con 8 lápices de bolalillo, en.....	4	Carpetas papel, en....	2 25
2 tinteros de cristal, en	1 50	Novenas, en.....	12 50
18 discos para multiplicar, en.....	90	Papel de basares, en..	10
44 pinceles finos, de palo de marta pelo, en.	8 50	Papel secante, en.....	2
Varias clases de papel y libros, en la luna de la izquierda, en.....	65	Papel encuadernación, en.....	15
18 ganchos para papeles, en.....	2 50	Papel satinado color..	2
2 cajas con varias cajas pequeñas de etiqueta, en.....	20	Papel brillo colores, en	8
19 tarjeteros de aluminio, en.....	5 50	Papel dorado, en.....	2
3 cajas para sellos, en.	2 50	Estampas, en.....	2
38 teatrós juguetes para niños, en.....	1 75	Carteras para escuela.	6
32 libretas y cuadernos de varios tamaños, en	12	14 tes para dibujo, en.	18
88 cuadernos, cubierta de hule, varios tamaños, en.....	7 50	Papel barba rayado y liso, en.....	25
720 cuadernos de escritura de varias clases.	75	Papel de música, en...	8
2 cajas con pizarrines..	1	Papel de seda de colores	13
1 caja con divisiones, conteniendo varias clases de plumas, en.	12	Un cajón con papeles y álbums para tarjetas postales, en.....	4
15 marcadores, en.....	4	Una puerta vidriera y un escaparate, en...	100
1 frasco de tinta de un litro, en.....	1 25	Estantería con dos lunas de espejo y dos mostradores, en....	650
7 de medio litro, en...	2 50	División de la tienda con la trastienda, en	100
11 de cuarto de litro..	3	Estantería de madera de pino en la trastienda, en.....	100
27 de octavo de litro..	5 50	Un aparato con 3 brazos para luz eléctrica	25
23 frascos de goma de varios tamaños, en..	12	Suma total... 2.185 30	
17 paquetes polvos para hacer tinta, en...	3 50	La subasta tendrá lugar el día 25 de los corrientes, á las once de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles durante la primera media hora después de abierto el remate las que cubran las dos terceras partes de las dos terceras partes del tipo de 2.185 pesetas y 30 céntimos que sirvió de base para la primera subasta.	
14 comedias para niños	1 40	Valor dado por los peritos, pesetas 2.185,30; las dos terceras partes de éstas, 1.456,86, que es por lo que se adjudicaba en la primera subasta; las dos terceras partes para la segunda subasta son 971 pesetas 24 céntimos, y caso de no	
36 carpetas papel con 5 sobres y 5 pliegos...	3 50		
12 silabarios, en.....	40		
14 libritos de papel, en	50		
20 gomas para libros..	3		
1 cuadro con marco, el Cristo de Velázquez.	5		
300 tablas de Aritmética, en.....	10		
252 ejemplares de varios autores, en.....	149 45		

presentarse postor se adjudicará en la otra media hora al que cubra el débito, recargos de primero y segundo grado y costas causadas en el procedimiento.

Lo que se anuncia nuevamente al público convocando licitadores para la segunda subasta, dando cumplimiento á lo dispuesto en la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900 y Real decreto de 4 de enero de 1883.

Santander 16 de junio de 1906.
—El Agente ejecutivo, *Fermin Bustillo.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Formado el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria de este Ayuntamiento que ha de servir de base al próximo repartimiento de dicha contribución del año 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Monte á 18 de junio de 1906.—El Alcalde, *Aniceto Herrero Cueto.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el día cuatro del próximo mes de julio, á las doce horas, se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Lucía, número uno, cuarto, un aparato llamado de torno, compuesto de hierro y madera, destinado á la ascensión de carruajes, y otros varios efectos propios para carruajería, que han sido tasados todos en ochocientas sesenta y siete pesetas veinticinco céntimos, para pagar á don Domingo Lozandía y Jano, vecino de Bilbao, cantidad de pesetas que le adeuda don Atanasio Anavitarte. Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes; que hay que consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que pueden enterarse de los efectos, que están depositados en poder de don Ramón Lecuona, de esta vecindad.

Para insertar en el BOLETÍN OFICIAL doy el presente en Santander á diecinueve de junio de mil novecientos seis.—*Leonardo Recuenco.*
—P. S. M., *Jenaro Pérez.*

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS

CÁNON POR SUPERFICIE

SUBASTA.—PRIMERO Y ÚNICO ANUNCIO

CADUCADAS por el señor Gobernador civil de la provincia, á petición de esta Delegación, las concesiones mineras que á continuación se expresan, por adeudar sus dueños á la Hacienda un año ó más de cánón por superficie y no haberlo satisfecho en el término de quince días, después de notificados, he dispuesto, en cumplimiento á lo que determinan los artículos 24 y 25 del reglamento vigente de Minas, la venta en pública subasta, bajo las condiciones que también se detallan, de las referidas minas, en las cuales se ha tomado como tipo para la capitalización el importe del cánón anual que deberán satisfacer, de conformidad con lo preceptuado en el referido art. 25.

Número del expediente	Nombre de las minas	Término donde radican	Clase del mineral	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Número de pertenencias	CANTIDAD anual que devengan Pesetas	CANTIDAD por que se hallan capitalizadas Pesetas
5.474	San José.....	Miengo.....	Hierro.....	D. José Ayllón.....	12	72	2.400
5.939	Segunda San José.....	Astillero.....	Idem.....	El mismo.....	12	72	2.400
5.974	María del Socorro.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	8	48	1.600
6.026	Carmen.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	20	120	4.000
5.443	Encarnación.....	Miengo.....	Idem.....	José Díez Blanco.....	24	144	4.800
9.659	Martina.....	Puesto Viego.....	Zinc.....	Teodosio Sáenz.....	60	900	30.000
8.559	Teodosio.....	Miengo.....	Hierro.....	El mismo.....	42	252	8.400
5.026	Rosario.....	Ramales.....	Plomo y zinc.	José M.ª Ceanuri.....	12	180	6.000
10.749	San Antonio.....	Reocín.....	Hierro.....	D.ª Antonia Mazorra.....	19	114	3.800
10.500	Paquita.....	Pielagos.....	Manganeso.....	D. Angel Espina.....	15	225	7.500
10.811	Clara.....	Anievas.....	Hierro.....	Segundo Calderón.....	48	288	9.600
10.718	Araceli.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	64	384	12.800
9.927	Planeta.....	Castro Urdiales.....	Zinc.....	Carlos Yensen.....	24	360	12.000
9.926	Cometa.....	Colindres.....	Hierro.....	El mismo.....	12	72	2.400
6.765	Soledad.....	Valderredible.....	Carbón.....	Francisco Gutiérrez.....	14	56	1.866 66
9.535	El Delirio.....	Castro ó Gillorigo.....	Zinc.....	Efesio de la Cotería.....	46	690	23.000
7.418	Gumersinda.....	Arnuero.....	Hierro.....	José Mezquida.....	12	72	2.400
7.281	Curjala.....	Rivamontan al Mar.....	Idem.....	El mismo.....	16	96	3.200
7.132	Salva.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	16	96	3.200
7.740	Cecilia.....	Barayo.....	Idem.....	Vicente Sotorriño.....	12	72	2.400

8.378	Anmento á Cecilia.....	Bareyo.....	Hierro.....	Vicente Sotorrio.....	108	3.000
8.706	Tercera Cándida.....	San Felices.....	Zinc.....	El mismo.....	105	3.500
8.707	Segunda Cándida.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	240	8.000
8.848	Avisada.....	Campoó de Yuso.....	Idem.....	El mismo.....	60	2.000
8.174	Rosario.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	300	10.000

CONDICIONES

- 1.^a La subasta de las minas tendrá lugar el día 17 de julio próximo, á las once de la mañana, en esta capital, en el despacho de esta Delegación. Si á la primera indicada subasta no se presentaran licitadores, se verificará la segunda el día 23 del mismo mes, y á la misma hora; y si también resultara desierta, se celebrará la tercera y última el día 28 del repetido mes, y á la misma hora.
- 2.^a Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, ó en el acto de la subasta ante el señor Presidente, el 5 por 100 del valor por que se saca á remate la referida mina, cuya suma ingresará en el Tesoro el licitador á quien se adjudique, siendo devuelto el depósito en caso contrario.
- 3.^a No podrán hacer postura los que sean deudores y obligaciones en favor del Estado mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.
- 4.^a Hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas el dueño de la mina podrá evitar la pérdida de la concesión de las pertenencias que se subastan, pagando el descubierta, recargos, costas y trimestres vencidos hasta el fin del en que la liberación se haga. El derecho del antiguo poseedor de las minas para liberarlas subsiste hasta el momento en que el Presidente de la Junta de subastas levante la sesión en la tercera, desde cuyo momento se crea un nuevo estado de derecho que no permite la liberación.
- 5.^a No se admitirán posturas que no cubran el total de la cantidad por que se halla capitalizada.

- 6.^a Si hecha la adjudicación en favor de un rematante éste no se presentará dentro de las veinticuatro horas á completar el pago de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.
 - 7.^a Los que concurren á hacer proposiciones á nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento en nota formulada por el depositante, que autorice al que la presente para que haga proposiciones á su nombre.
 - 8.^a A los rematantes se les proveerá de la correspondiente carta de pago y título de propiedad, que les será expedido por el señor Gobernador civil de la provincia en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que esta Delegación le haya dado cuenta de la adjudicación, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 del reglamento.
- Y en cumplimiento de la ley y reglamento del Ramo, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta.

Santander 22 de junio de 1906.

El Delegado de Hacienda,

ANTONIO GUERRERO.

CLASE	EXPERIMENT	CREDITO
108	3.000	
105	3.500	
240	8.000	
60	2.000	
300	10.000	

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1906

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1906, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3 de la ley de 28 de marzo de 1901.

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
204	1.533	Aumento Marte 20	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo.	Hierro	50
158	1.695	Anita	Ricardo Shade	Castro Urdiales.	Idem.	16.000
228	4.221	Alicia.	Harrison y Turner	Penagos	Idem.	3.000
570	1.783	Antonia.	Sociedad Nueva Montaña	San Felices.	Idem.	100
497	»	Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso.	Zinc	10
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem.	20
146	»	Almazona	La misma	Idem	Idem.	300
112	1.438	Aumento á Ontón.	Chávarri Hermanos.	Castro Urdiales	Hierro	200
482	4.185	Aum.º á Hermosa.	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	6.000
529	»	Atrevimiento	Juan M. Mazarrasa	Tresviso.	Idem.	200
»	»	Idem	El mismo	Idem	Idem.	300
171	3.973	Actividad	Ricardo Shade	Castro Urdiales.	Hierro	2.000
1.236	581	Altaiz.	Sociedad Peña Vieja	Tresviso.	Zinc	80
511	»	Amp.cion á Torpeza	Sociedad Providencia	Idem	Idem.	30
339	»	Ambiciosa.	Real Compañía Asturiana	Reocín.	Idem.	800
472	»	A verlo vamos	La misma	Idem	Idem.	60
504	»	Abunadntísima	Sociedad Providencia	Tresviso.	Idem.	70
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem.	10
»	»	Andrea	Benito González	Alfoz de Lloredo	Idem.	300
»	»	Aumento.	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	2.000
422	»	Abundante.	La misma	Idem	Idem.	7.000
293	»	Buenita	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	100
56	1.414	Barrendera	La misma	Reocín	Idem.	2.000
596	471	Berta	Aguirre Medina	Camargo	Hierro	3.000
159	1.695	Carmelina	William Baird y Compañía	Idem	Idem.	500
»	»	Ceferina.	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem.	8.000
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem.	6.000
130 y 131	3755 y 387	Chitón 2.º y 5.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem.	3.000
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem.	1.000
419	»	Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	800
751	4.621	Carolina.	Compañía Herrero	Liérganes.	Hierro	400
279	4.263	Cualquier cosa	C. A. Erhardt	Villaescusa	Idem.	1.000
271	1.547	Complemento	Sociedad Minas Complemento	Idem	Idem.	7.000
»	»	Crespa.	Compañía Minas Heras	Liérganes	Idem.	4.000
360	»	Cabañas.	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	10
»	»	Cuarta Carolina.	Compañía Minas Herrero	Penagos	Hierro	300
»	»	Casualidad.	Luis Maruri	Ramales	Idem.	600
125	»	Cañón.	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem.	700
666	»	Chirtera.	La misma	Idem	Idem.	800
598	1.541	Desengaño.	William Baird y Compañía	Idem	Idem.	2.000
126	1.035	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaína.	Camargo	Idem.	3.000
687	4.511	Demasia á Alicia	Harrison y Turner	Entrambasaguas	Idem.	3.000
410	»	Dolores	Real Compañía Asturiana	Penagos.	Idem.	80
1.691	7.161	Dos Marías.	S. Minas zinc Ruiloba-Comillas.	Alfoz de Lloredo	Zinc	300
520	4.059	Demasia á Suerte	Sociedad Providencia	Ruiloba.	Idem.	50
319	»	Dem.º á S. Roque	Real Compañía Asturiana	Tresviso.	Idem.	800
330	»	Donostiarra	La misma	Reocín	Idem.	800
128	»	Deseada 6.ª	Orconera Iron Ore	Idem	Idem.	15.000
790	»	D.º á S. Bartolomé.	La misma	Villaescusa	Hierro	300
»	»	Deseada 9.ª	Compañía Herrero	Idem	Idem.	600
»	»	Idem	Idem	Liérganes	Idem.	

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada Pesetas
		Dem. ^a á Josefa	Compañía Minera de Setares.	Castro Urdiales.	Hierro	4.000
		Del Carmen	Fabián Gutiérrez.	Alfoz de Lloredo	Zinc	20
638		D. ^a á San Plácido.	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales.	Hierro	80
960		D. ^a Chitón 2. ^o y 5. ^o	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	4.000
		Demasia á 9. ^a	Sociedad Complemento	Penagos	Idem	7.000
		Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	40
501	514	Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	200
477		Ensanche 2. ^o	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	300
1.167	5.651	Ensanche	La misma	Liérganes	Idem	6.000
142	3.469	El Angel	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	500
343		Esmeraldita	La misma	Udías	Idem	200
417		Esperanza	Eusebio Morante	Campoó de Suso	Magnesita	10
1.963	9.117	Egar	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	3.000
		Enriqueta	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	800
		Eureka 3. ^a	Compañía San Salvador	Penagos	Idem	4.000
		Eureka 4. ^a	La misma	Idem	Idem	3.000
		Eduardo	Compañía Minera del Nansa	Herrerías	Idem	800
		Eureka	Francisco Aparicio	Reinosa	Zinc	300
599	1.124	Francisca	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	800
272		Ferreira 2. ^a y D. ^a	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	6.000
446		Francesita	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	60
		Farmacia	Sociedad Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	800
374		Gramma 2. ^a	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	300
981		Horca	La misma	Idem	Idem	100
732		Hoyos	La misma	Idem	Idem	40
421		Hermosa	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	600
418		Isidra	La misma	Rionansa	Idem	800
		Industria	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Hierro	800
494		Inagotable	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	300
		Idem	La misma	Idem	Idem	300
		Inés	Compañía Herrero	Penagos	Hierro	1.000
		Inadvertida	La misma	Liérganes	Idem	400
780	4.743	Jesusa	Eloísa López	Santander	Zinc	5.000
		Idem	La misma	Idem	Idem	1.000
		Juan Carlos	Comp. Min. ^a Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Hierro	600
474		Juana	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	600
359		Jaerio	La misma	Udías	Idem	10
		Idem	La misma	Idem	Idem	60
102	4.173	La Ciega	Lorenzo Rodríguez	Villaescusa	Hierro	900
843	4.814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	1.100
1.144	5.501	Luisiana	Sociedad Providencia	Las Rozas	Lignito	70
51		Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc	100
1.437	6.447	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Hierro	40
1.638	7.247	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Zinc	100
1.869		Lenengoa	Federico Echevarría	Tresviso	Idem	600
		Idem	El mismo	Idem	Idem	300
1.869		Idem	El mismo	Idem	Idem	600
		Lepanto	Elias Herrero	Camargo	Hierro	500
		La Favorita	Julián Terán	Los Tojos	Plombagina	10
18	3.707	Maria	Sociedad Puente Arce	Renedo	Hierro	5.000
		Idem	La misma	Idem	Zinc	1.000
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Udías	Idem	40
		Mayor	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	7.000
606	3.771	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	900
217		Nueva Mina	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	50
		No me engaños	Rafael E. Sánchez	Cillorigo	Idem	80
111	1.379	Ontón	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales.	Hierro	50
436	1.098	Primera	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	3.000
213	1.308	Pepita	Jesús Pineda	Medio Cudeyo	Hierro	1.100
113	1.612	Presentación	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales.	Idem	500
		Pepita	Sociedad Minas de Roiz	Udías	Zinc	1.100
506		Punta Claro	Sociedad Providencia	Potes	Idem	40
1.812		Pepita	Bernardo San Miguel	Udías	Idem	700
		Pilar	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	3.000
116		Porvenir	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem	5.000

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
»	»	Patricia	Santiago Ochoa	Medio Cudeyo	Zinc	60
»	»	Paula	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	100
»	»	Pedro	Juan Rubio Hurtado	Campoó de Suso	Cobre	1.000
295	»	Qué será	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	100
»	»	Idem	La misma	Idem	Plomo	3.000
5	»	Rosario	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	4.000
»	»	Idem	El mismo	Idem	Idem	400
297	»	Rentería	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	300
639	4.344	Rita	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	4.000
»	»	Ramón	Celedonio Pérez	Cabezón la Sal	Sal	3.000
502	»	Segura	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	500
1.226	5.930	San José	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	400
531	»	Superior	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	1.000
428	»	Sinforosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	20
300	»	San Roque	La misma	Reocín	Idem	60
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	6.000
409	»	San Bartolomé	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	3.000
299	»	San Tiburcio	La misma	Reocín	Idem	500
550	1.402	S. Julián Musques	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	3.000
414	»	Sofía	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	900
»	»	San José	José María Zunzunegui	Enmedio	Magnesita	80
424	»	Sebastianita	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	70
500	»	Suerte vista	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	90
500	»	Idem	La misma	Idem	Idem	500
»	»	Santa Rosa	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	600
532	»	Suerte	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	900
298	»	San Telmo	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	20
2.159	»	San Roque	José Aristegui	Las Rozas	Tierras	1.800
564	»	Sexta	Antonio Lavín Casalis	Alfoz de Lloredo	Zinc	50
277	1.180	Segundo Resguardo	Leopoldo Cortines	Camargo	Hierro	600
»	»	Segunda Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Idem	3.000
»	»	Segunda Protectora	Ramón López Dóriga	Riotuerto	Zinc	500
»	»	San Bartolomé	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	70
»	»	San Roque	La misma	Idem	Idem	50
401	»	San Félix	Real Compañía Asturiana	Ruiloba	Zinc	900
»	»	Idem	La misma	Idem	Idem	1.000
527	»	Santa Rosa	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	200
426	»	Santa Marta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	200
»	»	San Martín	Benito González	Camaleño	Idem	300
»	»	Segunda Martina	Sáez y Bravo	Villacarriedo	Idem	50
4.111	»	Teresa	Real Compañía Asturiana	Udías	Idem	3.000
503	»	Torpeza	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	30
263	1.111	Tercer Resguardo	Sociedad Minas de Solía	Villaescusa	Hierro	4.000
»	»	Trinidad	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	2.000
»	»	Tornera	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	100
566	»	Undécima	Antonio Lavín Casalis	Alfoz de L'oredo	Idem	200
236	3.808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Hierro	80
225	884	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	2
894	4.961	Wery-Good	Mellado y Compañía	Voto	Hierro	40
302	»	Venus	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	7.000
»	»	Venus	Luis Maruri	Ramales	Hierro	100
TOTAL						250.020

NOTA.—La fijación que antecede es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de diciembre de 1900); quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del reglamento de 28 de marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de junio de 1906.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
GUERRERO.

El Administrador de Hacienda,
NARCISO LÓPEZ-MONTENEGRO